

Disposición Decanal N° 84/2023
Buenos Aires, 29 de mayo de 2023

VISTO las facultades conferidas por el artículo 24, incisos b y f del Estatuto Académico de la Universidad del Salvador; lo dispuesto en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, RR N° 84/21 y el Reglamento de Gobierno y Estudio del programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas, DD N° 248/15.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar modificaciones al Reglamento de Gobierno y Estudio del programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas, DD N° 248/15.

Las recomendaciones formuladas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) en el marco del proceso de reacreditación de la carrera.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

DISPONE:

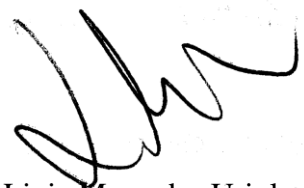
ARTÍCULO 1º. Se apruebe el nuevo Reglamento de Gobierno y Estudio del programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas, que obra como anexo a la presente Disposición Decanal.

ARTÍCULO 2º. Se eleve al Vicerrectorado Académico y a la Secretaría General a sus efectos. Publíquese y archívese.

JCF



María Eleonora Cano
Prosecretaria Académica



Livia Mercedes Uriol
Decana



UNIVERSIDAD DEL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

**Reglamento de Gobierno y Estudio de la Carrera de
Doctorado en Ciencias Jurídicas**
(modalidad presencial)

DISPOSICIÓN GENERAL

Artículo 1 - El presente reglamento se enmarca dentro de las disposiciones generales del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad del Salvador (Resolución Rectoral 84-21), de la RM 160/11 y sus modificatorias. El mismo establece las normas generales de funcionamiento de la Carrera de Doctorado en Ciencias Jurídicas modalidad presencial, creado por la Resolución Rectoral 62/970 desarrollado en el marco de la Facultad de Ciencias Jurídicas.

TÍTULO I: OBJETIVOS DE LA CARRERA

Artículo 2 - El Doctorado en Ciencias Jurídicas tiene como objetivos:

- Armonizar y proponer diversos modos de articulación para: a) la reflexión actualizada de los diferentes enfoques vigentes de las Ciencias Jurídicas, b) la producción del conocimiento que permita el desarrollo de la disciplina, y, c) la utilización de técnicas de investigación en correlación con los debates teóricos en las ciencias jurídicas.
- Promover la investigación de problemas actuales del campo de conocimiento disciplinar para emprender vías originales y creativas en el estudio de sus problemas de modo tal que impacte en los debates que se dan en nuestra comunidad académica regional e internacional.
- Articular los temas de investigación doctorales con: a) Trabajos finales de las carreras de especializaciones, y tesis de maestrías académicas, y, b) Las líneas de investigación que lleva adelante el Instituto de Investigación en Ciencias Jurídicas de la Universidad del Salvador, asentado en la unidad académica.
- Desarrollar profesionales y académicos que participen en la comunidad aportando a la práctica democrática, a la administración de justicia, gestión pública y a las distintas manifestaciones de la participación comunitaria desde los resultados de sus investigaciones.

TÍTULO II: PERFIL DEL GRADUADO

Artículo 3 – El Doctor en Ciencias Jurídicas egresado de la Universidad del Salvador será un profesional altamente capacitado para realizar un aporte original a la disciplina de acuerdo a estándares de investigación internacionales, respondiendo a las necesidades presentes y futuras de la sociedad, y aptos para desarrollarse en diferentes ámbitos con ética, privilegiando los valores inspirados en una visión pluralista con identidad cristiana.

TÍTULO III: CUERPO ACADÉMICO

Capítulo I. Director/a de la carrera

Artículo 4 - El/la Director/a será designado/a por el Sr. Rector de la Universidad del Salvador a propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas. Deberá poseer título de Doctor y acreditar

experiencia en docencia, gestión académica, trayectoria profesional y formación de recursos humanos.

Artículo 5 - Son funciones del Director/a:

- a) Presidir las reuniones de la Comisión Académica.
- b) Participar en el proceso de selección y admisión de los aspirantes al Doctorado.
- c) Organizar la programación curricular de las actividades del plan de estudios.
- d) Proponer los contenidos mínimos de los seminarios de los doctorandos.
- e) Proponer al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas las modificaciones del plan de estudios.
- f) Proponer al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas la designación de docentes.
- g) Promover la actualización periódica de los contenidos curriculares de la carrera, de acuerdo con el desarrollo científico-tecnológico, las tendencias internacionales y el mercado profesional.
- h) Orientar a los docentes en aquellos aspectos que se consideren necesarios para la mejora de la calidad académica de la carrera.
- i) Supervisar las actividades curriculares de la carrera y la metodología de enseñanza
- j) Realizar la evaluación de desempeño de los docentes del Doctorado.
- k) Supervisar y orientar la actividad académica de los doctorandos y el avance de sus trayectorias, favoreciendo el mejor aprovechamiento de la carrera de acuerdo con sus intereses y necesidades.
- l) Proponer y actualizar el listado de profesores con los antecedentes necesarios para la dirección de tesis.
- m) Aprobar los temas de Tesis y la postulación de los Directores de Tesis de Doctorado, propuestos por los doctorandos.
- n) Definir la conformación de los Tribunales de Evaluación de la Tesis de Doctorado y asignar las correspondientes funciones.
- o) Proponer líneas prioritarias de investigación.
- p) Proponer los convenios y acuerdos interinstitucionales que contribuyan con el desarrollo de la carrera.
- q) Gestionar los procesos de acreditación en el ámbito de su carrera, en forma articulada con los procedimientos y metodologías establecidos por la Unidad Académica.
- r) Supervisar el cumplimiento de las disposiciones, normas y resoluciones vigentes en lo que hace al dictado de la carrera.
- s) Ejercer la representación oficial del Doctorado en cualquier ámbito en donde sea requerida.

Capítulo II. Comisión Académica

Artículo 6 – La Comisión Académica estará integrada por 7 (siete) miembros, uno de los cuales podrá ser el Director/a de la carrera. Estos deberán contar con título de posgrado equivalente al que se otorga y antecedentes académicos y profesionales.

Artículo 7 – Son funciones de la Comisión Académica:

- a) Evaluar periódicamente el funcionamiento del Doctorado.
- b) Asesorar al Director/a de la Carrera en el proceso de modificación del plan de estudios.
- c) Analizar los antecedentes de los aspirantes a la carrera.
- d) Expedirse respecto del proceso de admisión de los aspirantes del Doctorado.
- e) Asesorar al Director/a de la carrera en las propuestas de designaciones docentes, tribunales de examen, directores de Tesis de Doctorado y Jurados de Evaluación de Tesis de Doctorado a partir del análisis de los antecedentes presentados.
- f) Colaborar con el Director/a en el seguimiento de la trayectoria académica de los doctorandos.
- g) Evaluar y expedirse respecto de la selección de las propuestas académicas para cubrir el trayecto no estructurado de temática optativa del plan de estudios de la carrera realizada por los doctorandos.
- h) Considerar las solicitudes de prórrogas para la regularización de las obligaciones del plan de estudios y/o la entrega de la tesis.
- i) Colaborar en los procesos de acreditación en el ámbito de la carrera, en forma articulada con los procedimientos y metodologías establecidos por la Unidad Académica.

Artículo 8 – La Comisión se reunirá al menos una vez por cuatrimestre durante el período lectivo. Sin perjuicio de ello, el Director/a del Doctorado podrá convocar cuando lo considere necesario.

Capítulo III. Director/a de la Tesis de Doctorado

Artículo 9 - Los directores -y codirectores, cuando los hubiere- de la Tesis de Doctorado podrán ser docentes de la carrera o profesionales de reconocida trayectoria en la temática. Deberán poseer el mismo título de posgrado al que otorga la carrera, o en su defecto, una preparación equivalente, y demostrar antecedentes en el campo de la investigación que los habiliten para la orientación y dirección de dichos trabajos.

La figura del codirector o segundo director de la Tesis de Doctorado será exigible en los casos en que el director y el doctorando no tengan el mismo lugar de residencia o cuando las características del trabajo de investigación a realizar así lo requieran debido a razones de índole académico, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática o de programas desarrollados en colaboración nacional o internacional.

Artículo 10 – El director -y codirectores cuando los hubiere- de la Tesis de Doctorado serán propuestos por el doctorando al Director/a de la carrera quien, previa evaluación de antecedentes, deberá aprobar o no su postulación.

Artículo 11 – Son funciones del Director/a de la Tesis de Doctorado:

- a) Asesorar y orientar en la realización de la Tesis de Doctorado a cada uno de los doctorandos a su cargo; ello incluye:
 - evaluación de las necesidades del doctorando;
 - clarificación de expectativas y alcances de la instancia de producción académica;
 - valoración académica y desafíos profesionales de la temática elegida;
 - reuniones periódicas de seguimiento y evaluación; - revisión y retroalimentación del trabajo escrito;
 - promoción del acceso a la cultura de la investigación.
- b) Dar el aval para la presentación del Registro de Tema y la de la Tesis de Doctorado.
- c) Informar a la Dirección de la carrera en forma periódica sobre los avances del doctorando en la elaboración de la Tesis.
- d) Podrán tener bajo su dirección, hasta 5 trabajos finales.

TÍTULO IV: ADMISIÓN

Artículo 12 – Podrán aspirar al grado académico de Doctor en Ciencias Jurídicas los graduados universitarios de toda Universidad Nacional, Privada o Extranjera legítimamente reconocida que hayan egresado con el título de Abogado o equivalente.

Artículo 13 – Los aspirantes extranjeros de países que no sean de habla española deberán acreditar un suficiente dominio de este idioma.

Artículo 14 – La Comisión Académica de Doctorado decidirá en todos los casos y sobre la base de los antecedentes académicos y/o profesionales de cada aspirante la posibilidad de ingreso al Doctorado.

Artículo 15 – Para solicitar su admisión al Doctorado en Ciencias Jurídicas, el aspirante deberá presentar:

- a) Título universitario de grado y/o posgrado.
- b) Currículum vitae completo.
- c) Una carta de solicitud de admisión dirigida al Director de la carrera en la que se invoquen los antecedentes académicos y profesionales que respaldan dicha solicitud y el tema y orientación preliminar sobre los que se proyecta desarrollar el trabajo de tesis.

- d) El tema de trabajo de tesis, adjuntando un resumen de no más de dos páginas que lo presente junto a sus objetivos y destacando brevemente la importancia del mismo y los avances que se esperan obtener como producto de su investigación.
- e) Formulario impreso de solicitud de ingreso personalizado que se le entregará al solicitante previamente a esta presentación formal.
- f) Acreditar 360 horas de posgrados evaluadas en la especialidad.

El postulante deberá realizar una entrevista de admisión (presencial o por videoconferencia) con el/la Director/a o algún miembro de la Comisión Académica.

Artículo 16 – Los estudiantes extranjeros deberán contemplar la tramitación de la documentación exigida por las autoridades nacionales para el cursado de estudios superiores. La inscripción como alumno del Doctorado dependerá de la presentación de los documentos pertinentes.

TÍTULO V: DURACIÓN

Artículo 17 – La carrera se podrá cursar en un plazo no mayor de 24 meses. La dedicación horaria será de 250 (doscientas cincuenta) horas, que incluyen las 5 (cinco) obligaciones académicas y los 2 (dos) niveles de idioma extranjero. Concluida la cursada, el doctorando dispondrá de un plazo de 36 meses para la presentación de la tesis.

TÍTULO VI: PLAN DE ESTUDIOS según Resolución Rectoral 218/14.

Artículo 18 – El doctorado en Ciencias Jurídicas es una carrera presencial con un plan de estudios semiestructurado, organizado en 4 (cuatro) asignaturas de contenidos comunes (Metodología de la Investigación, Taller de Tesis y Nivel de idioma I y II), y Seminario I, II y III.

Actividad curricular	Horas Totales	Créditos	Modalidad
Metodología de la Investigación	50	5	Presencial
Taller de Tesis	50	5	Presencial
Seminario I	50	5	Presencial
Seminario II	50	5	Presencial
Seminario III	50	5	Presencial
Nivel de Idioma Extranjero I			Presencial
Nivel de Idioma Extranjero II			Presencial
Tesis			
Total de Horas de la Carrera	250	25	

Artículo 19 - Trayecto no estructurado o personalizado del plan de estudio – Seminario I, II y III.

La selección de las propuestas académicas para cubrir el trayecto no estructurado de temática optativa del plan de estudios de la carrera (Seminarios) la realizará el doctorando, quien podrá escoger entre:

- Seminarios de posgrado específicos ofrecidos desde la Unidad Académica.
- Seminarios de posgrado específicos ofrecidos en otras Unidades Académicas de la Universidad.
- Seminarios de posgrado específicos ofrecidos en otras instituciones universitarias o de investigación reconocidas.

Artículo 20 – La selección que el doctorando haga deberá cubrir la totalidad de los créditos correspondientes al trayecto no estructurado del plan de estudios y ajustarse a los requisitos descriptos en el Título IX “del reconocimiento de créditos” del presente Reglamento.

Artículo 21 - Una vez hecha la selección de actividades, el doctorando deberá presentar su propuesta a consideración de la Comisión Académica de la Carrera quien dará o no su aval. La propuesta de trabajo avalada quedará consignada por Disposición Decanal.

TÍTULO VII: CONDICIONES DE REGULARIDAD

Artículo 22 – Son condiciones de aprobación de las obligaciones académicas:

- a) Los doctorandos deberán cumplir con una asistencia del 75 %
- b) Cumplimiento en tiempo y forma de las prácticas pautadas en el programa del seminario.
- c) Aprobación de las actividades de evaluación pautadas en cada seminario.

Artículo 23 – La vigencia de la regularidad de la cursada de los seminarios será de veinticuatro (24) meses corridos a partir de la finalización del mismo. Antes de cumplido dicho plazo el doctorando deberá cumplir con la evaluación final de cada seminario. Una vez cumplido dicho plazo el doctorando podrá solicitar una prórroga en carácter de excepción, mediante un escrito fundado dirigido al/a la Director/a. Transcurrido ese período el doctorando pierde su condición de alumno regular. Debiendo inscribirse nuevamente en los seminarios no aprobados.

TÍTULO VIII: SEGUIMIENTO ACADÉMICO DE ALUMNOS

Artículo 24 - Se entiende por seguimiento académico a todas las acciones cuyo propósito es acompañar, supervisar y orientar la actividad académica de los doctorandos y el avance de sus trayectorias, favoreciendo el mejor aprovechamiento de la carrera de acuerdo con sus intereses y necesidades.

Artículo 25 - Las acciones estarán registradas en una ficha personal de cada doctorando y en los informes de avance del proceso de elaboración de la Tesis de Doctorado. Periódicamente, se realizan encuentros de intercambio para la puesta en común de la información de cada cohorte, la evaluación de las acciones de seguimiento y la planificación de las acciones futuras.

Artículo 26 – La tarea de seguimiento académico de los doctorandos será compartida entre el Director/a de la carrera, la Comisión Académica, el Tutor de Estudios y el Director/a de la Tesis de Doctorado según las funciones establecidas en el Título III del presente reglamento y las diferentes instancias de la carrera. El Director/a de la carrera, al comienzo de cuatrimestre, asignará a cada alumno un docente de la carrera como Tutor de Estudios. Será función del Tutor asesorar y guiar al alumno durante la realización del doctorado. Evaluar y expedirse respecto de la selección de las propuestas académicas para cubrir el trayecto no estructurado del Plan de Estudios (Seminarios I, II y III) realizada por el alumno tutorado. Una vez por cuatrimestre se realizará una reunión de Tutores de Estudios presidida por el Director/a de la carrera a fin de conocer la situación de los alumnos y coordinar acciones. Cesa la función del Tutor de Estudios al momento que el alumno pasa a la preparación del plan de tesis. El Tutor de Estudios deberá realizar un informe sobre su labor cada seis meses.

TÍTULO IX: DEL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Capítulo I. Créditos:

Artículo 27– El crédito académico es una unidad pedagógica que representa:

- las horas de trabajo del estudiante con el profesor (presencial, presencial mediado por TIC y de trabajo asincrónico en la plataforma supervisado)
- las horas de dedicación del estudiante,

Los créditos permiten valorar la actividad académica del estudiante, sincrónica y asincrónica, tanto en el trabajo teórico y práctico con el profesor como respecto de otras actividades académicas dirigidas y las propias de su tarea, a fin de alcanzar los objetivos de las diferentes materias del plan de estudio.

Artículo 28 – Para las carreras y actividades de posgrado un crédito equivale a diez (10) horas reloj de trabajo del estudiante con el profesor y a treinta (30) horas reloj de dedicación del estudiante.

Capítulo II. Reconocimiento de créditos externos a la carrera:

Artículo 29 – El reconocimiento de créditos podrá otorgarse hasta el cuarenta por ciento (40%) de las obligaciones académicas de la carrera, con exclusión del Taller de Tesis y de la Tesis de Doctorado.

Artículo 30 – El reconocimiento de créditos de seminarios o cursos de posgrado se otorgarán sobre la base de los siguientes requisitos:

- a. Que los docentes a cargo del desarrollo de las actividades de posgrado cumplan con los requisitos especificados en la reglamentación de la Universidad.
- b. Que el programa de estudio se encuentre legalizado por la Institución en la que se desarrolló la actividad y contenga: el nombre de la obligación académica, la carga horaria, los contenidos, la bibliografía y la modalidad de evaluación.
- c. Que, la Institución en la que se haya dictado la actividad lo haya hecho a través de una plataforma oficial y tenga avalado su SIED por CONEAU u organismo correspondiente cuando se trate de actividades cursadas parcial o completamente a distancia.
- d. Que en el certificado de aprobación otorgado por la Institución figuren: el nombre de la obligación académica, la nota final de aprobación y los correspondientes datos de registro.
- e. Que la actividad por la que se solicitan créditos haya sido aprobada en su totalidad.
- f. Que la obligación académica acreditada tenga una duración no inferior a veinte (20) horas.
- g. Que, en el caso de adscripciones a unidades de investigación extrauniversitarias sometidas a evaluación, la certificación extendida acredite debidamente la actividad.

Artículo 31 - El reconocimiento de créditos de otras actividades de posgrado o actividades científicas se realizará en los siguientes casos:

- a) Adscripción a una actividad docente o de investigación: La adscripción a una actividad docente o de investigación deberá ser solicitada por el doctorando mediante escrito fundado dirigido al Director/a del doctorado en Carrera. El doctorando acordará con el responsable de la actividad los objetivos y tareas específicas que deberá cumplir bajo su supervisión en un plazo que no podrá ser superior a un año lectivo. Estas tareas no podrán incluir la evaluación de exámenes parciales o finales ni la firma de actas. Al cabo del mismo, el docente responsable de la actividad presentará al Director/a del doctorado un informe en el que detallará la labor realizada por el doctorando y su evaluación. La participación en actividades de formación y/o investigación no implicará relación de dependencia laboral entre el doctorando y la Universidad del Salvador ni compromiso de incorporación a la planta docente. Las adscripciones a actividades también podrán realizarse fuera de la Universidad del Salvador y se acreditarán en los mismos términos y condiciones que las que se realicen dentro de la Universidad.
- b) Participación en proyectos de investigación en calidad de investigador. Los proyectos de investigación deberán estar registrados en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo y serán dirigidos por especialistas en el área con grado académico de doctor o trayectoria equivalente. Si se tratase de actividades externas a la Universidad del Salvador, el doctorando también deberá contar con la autorización expresa del Director/a del Doctorado.

- c) Autoría de publicaciones con referato.
- d) Presentaciones en congresos, con ponencias propias sometidas a evaluación por un tribunal académico.
- e) Evaluación de investigaciones formales en instituciones de educación superior.

Artículo 32 - Una vez que el interesado presente por escrito su solicitud de reconocimiento de créditos, la misma quedará a consideración de la Comisión Académica de la Carrera quien evaluará la propuesta y definirá la asignación de créditos a estas actividades luego de evaluar su pertinencia en relación con el Doctorado.

TÍTULO X: LA EVALUACIÓN

Capítulo I - Evaluación por asignaturas

Artículo 33 – Cada asignatura contará con una evaluación final que podrá consistir en la entrega de un trabajo escrito, de una exposición oral, de una presentación multimedia o el formato que la cátedra disponga. Las actividades de evaluación serán corregidas por el docente.

Artículo 34 - Las evaluaciones serán planificadas y elaboradas por el/los docente/s de cada materia al momento del diseño general, a fin de garantizar continuidad entre la forma que asumirán las actividades del examen y las actividades de aprendizaje, asegurando un nivel de exigencia acorde al desarrollo alcanzado para cada uno de los temas.

Capítulo II - La Evaluación Final

Artículo 35- La carrera finalizará con una instancia de evaluación final cuyas características se detallan en el Título XI del presente Reglamento.

TÍTULO XI: EVALUACIÓN FINAL

Capítulo I. Elaboración y Presentación de la Tesis de Doctorado

Artículo 36 - La tesis de Doctorado constituye el requisito final para acceder al grado académico de Doctor en Ciencias Jurídicas. Se trata de un Tesis de investigación con referencia explícita a marcos del Derecho Penal y las Ciencias penales y podrá versar sobre un tema teórico, también podrá consistir en una investigación empírica. La presentación formal reunirá las condiciones de un trabajo académico. La tesis deberá ser inédita y se desarrollará bajo la conducción de un director de tesis de Doctorado.

Artículo 37 - El tema será elegido por el doctorando y deberá ser presentado a la Dirección de la carrera y puesto a consideración de la Comisión Académica. Con dictamen favorable, será presentado al Sr. Decano de la Facultad y quedará registrado en una disposición decanal.

Artículo 38 – De acuerdo con el tema elegido, el doctorando dispondrá de un/a Director/a de Tesis de Doctorado según lo previsto en el presente reglamento, que lo guiará a desarrollar y corregir su trabajo antes de la evaluación final.

Artículo 39 – El/La Director/a de Tesis de Doctorado será propuesto por el doctorando.

Artículo 40 - La presentación del Tema de Tesis de Doctorado y la postulación del Director/a de la Tesis de Doctorado se deberán hacer mediante una nota dirigida al Director/a del Doctorado presentada en la Dirección General de Posgrado, en la cual consignará: área temática en la que se encuadra el trabajo, título tentativo y resumen del trabajo, y el Director/a de Tesis de Doctorado propuesto. En el caso en que el Director/a propuesto no sea parte del plantel docente de la Universidad, deberá adjuntar su Currículum Vitae. La nota modelo figura como Anexo II del presente Reglamento.

Artículo 41 - Luego de evaluado el tema y postulación del Director de Tesis, el Director/a de la carrera comunicará su resolución por escrito a la autoridad académica encargada de los Posgrados de la Facultad. En caso de ser observado o no aceptado, el doctorando será notificado por el Director del Doctorado y el doctorando deberá presentar una nueva propuesta.

Capítulo II: Presentación, Evaluación y defensa de la Tesis de Doctorado

Artículo 42 - El desarrollo de la Tesis de Doctorado tendrá dos instancias: el Proyecto de Tesis de Doctorado y el documento final de la Tesis de Doctorado.

Artículo 43 - Proyecto de Tesis. El Proyecto de Tesis de Doctorado se llevará adelante en el marco del Taller de Tesis. Se establecerán aspectos básicos y se avanzará en la definición del objeto, contenido y relevancia del trabajo elegido. A la vez, se definirá un cronograma tentativo de trabajo. El formato del mismo deberá contemplar la estructura y respetar las pautas establecidas en el Anexo IV, integrante del presente Reglamento.

Artículo 44 - En caso de que el doctorando desee ajustar o cambiar su tema de Tesis de Doctorado una vez aprobado el mismo, deberá solicitarlo por nota al Director/a de la carrera presentando un nuevo Proyecto que cumpla con los requisitos establecidos (Artículo 45.).

Artículo 45 - Tesis de Doctorado. Una vez aprobado su Proyecto de Tesis de Doctorado por la Comisión Académica y la postulación del Director de Tesis de Doctorado, el doctorando elaborará en los plazos establecidos para ello, el documento de su Tesis respetando en todo la estructura y contenidos que se detallan en el Anexo V de este Reglamento; los aspectos formales que se detallan en el Anexo VI del mismo y el cronograma establecido en conformidad con su Director de Tesis.

Artículo 46 - Para estar en condiciones de presentar la Tesis, el doctorando deberá haber aprobado previamente todas las actividades curriculares obligatorias establecidas en el plan de estudios, registrado el tema y aprobado el proyecto de Tesis de Doctorado.

Artículo 47 - El plazo para la presentación de la Tesis de Doctorado será de 36 meses contados a partir de la finalización de la cursada de la carrera. Excepcionalmente, la Comisión Académica podrá otorgar una prórroga de hasta 12 meses en aquellos casos debidamente justificados.

Artículo 48 - Con el aval de su Director de Tesis manifestado por nota, el doctorando deberá entregar al Director/a de la carrera su Tesis de Doctorado en formato digital y dos ejemplares impresos. El texto se deberá ajustar a las normas APA. La nota del Director de la Tesis de Doctorado deberá explicitar su aprobación fundada. Dicha nota y su complemento se agregan como Anexos VIII al presente Reglamento.

Artículo 49 - La Tesis de Doctorado será evaluada por un Tribunal compuesto por tres integrantes y constituido para tal fin por el Director de la carrera a propuesta de la Comisión Académica. Al menos uno de ellos deberá ser externo a la Universidad. Su defensa oral será obligatoria y pública.

Artículo 50 - El Tribunal de Evaluación contará con un plazo máximo de 45 días corridos a partir de su recepción para expedirse sobre la Tesis de Doctorado pudiendo:

- a) aceptarla para su posterior defensa;
- b) solicitar modificaciones, en cuyo caso el doctorando deberá efectuar una nueva presentación en el plazo estipulado a estos efectos por la Comisión Académica;
- c) rechazarla.

Artículo 51 - En el caso de que la Tesis de Doctorado sea rechazado, deberán transcurrir no menos de 12 meses y no más de 24 meses hasta la presentación de la nueva Tesis de Doctorado; en esa instancia, deberá ser evaluado por el mismo Tribunal, salvo razones de fuerza mayor.

Artículo 52 - Una vez aceptada la Tesis de Doctorado, se establecerá la fecha para la defensa del mismo ante el Tribunal y se le comunicará al doctorando.

Artículo 53 – La Tesis de Doctorado podrá ser defendida en una sede física o por medio de sistemas tecnológicos sincrónicos, avalados por el SIED, que garanticen la comunicación en vivo y simultánea para la actuación del tribunal y efectivización de la defensa. En este último caso será necesario garantizar la identificación de la identidad del doctorando. El procedimiento y protocolo específico se describe en el Anexo XIII del Presente Reglamento

Artículo 54 – Una vez concluida la defensa, el Tribunal establecerá la calificación final de la Tesis de Doctorado, que podrá ser de 1 a 10 de acuerdo con la siguiente correspondencia numérico – conceptual:

- 10 puntos: Sobresaliente
- 8/9 puntos: Distinguido
- 6/7 puntos: Bueno
- 4/5 puntos: Aprobado
- 3 o menos puntos: Desaprobado.

En el caso de otorgarse la calificación máxima, el Tribunal podrá incluir la recomendación de publicación de la Tesis de Doctorado a través de los medios institucionales disponibles.

Artículo 55 – En el caso de que la Tesis de Doctorado sea desaprobada, deberá transcurrir un año hasta la presentación una nueva Tesis de Doctorado y, en esa instancia, deberá ser evaluado por el mismo Tribunal, salvo razones de fuerza mayor.

TÍTULO XII: TÍTULO

Artículo 56 – Están en condiciones de recibir el título de Doctor en Ciencias Jurídicas de la Universidad del Salvador aquellos alumnos regulares que hayan aprobado la totalidad de las actividades curriculares que integren el plan de estudios y hayan aprobado la instancia de Tesis de Doctorado.

ANEXO I: Nota de Presentación del Tema y Director/a de Tesis De Doctorado

Buenos Aires, de..... de 20xx.

Al Señor Director/a de la
Doctorado en Ciencias Jurídicas

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a los efectos de informarle la selección del tema de Tesis de Doctorado, la que se encuadra en el área temática....., cuyo título tentativo es.....

El trabajo a desarrollar se resume en.....

Asimismo, informo que el Director/a de Tesis de Doctorado propuesto es, quien se desempeña (o no se desempeña) como docente ende la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Salvador, quien ha aprobado la posibilidad de guiarme en la elaboración de la Tesis. (en caso de no ser docente en la USAL debe agregar: Se adjunta Currículum Vitae.)

Aprovecho la oportunidad para declarar mi conocimiento del contenido del Reglamento

Sin otro particular lo saluda cordialmente

Firma
Nombre y Apellido
DNI

ANEXO II: Nota de Aceptación del Director/a de la Tesis de Doctorado

Buenos Aires, de..... de 20xx.

Al Señor Director/a de la
Doctorado en Ciencias Jurídicas

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a los efectos de aceptar la designación como Director/a de la Tesis de Doctorado del doctorando, perteneciente a la Doctorado en Ciencias Jurídicas, cuyo tema elegido es.....

Asimismo, informo conocer y aceptar los procedimientos establecidos en el Reglamento de la carrera.

Sin otro particular lo saluda cordialmente

Firma
Nombre y Apellido
DNI
(si fuera docente de la USAL) Legajo

ANEXO III: Modelo de Presentación de Proyecto de Tesis de Doctorado

PROYECTO DE TESIS DE DOCTORADO

(Entre la carátula y el desarrollo del Proyecto se colocará el índice del documento del Proyecto de Tesis de Doctorado)

DESARROLLO

- 1) **Tema/Título del Proyecto:** el tema no se corresponde necesariamente con el título final del trabajo, sino que constituye una aproximación o ubicación conceptual acerca de lo que se pretende trabajar.
- 2) **Introducción:** presentación general de los temas a tratar
- 3) **Justificación:** las razones por las que se elige el tema
- 4) **Estado del arte:** conocimientos previos vinculados a la temática seleccionada
- 5) **Marco teórico:** conceptos centrales sobre los que se va a construir el abordaje del trabajo.
- 6) **Planteo:** definición de los problemas e interrogantes a resolver.
- 7) **Objetivos**
Objetivo general y objetivos específicos
- 8) **Enfoque metodológico:** definir el método a utilizar en el desarrollo del trabajo y justificar por qué hizo esa selección.
- 9) **Resultados esperados:** consiste en anticipar cómo concluirá la TESIS DE DOCTORADO, por ejemplo: una descripción, un diagnóstico, un modelo, una identificación de factores, una ponderación de elementos participantes, etc. Debe estar en concordancia con lo expresado en los objetivos.
10. **Índice tentativo 11. Cronograma de elaboración de la Tesis de Doctorado (ejemplo)**

ACTIVIDAD / MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Revisión bibliográfica general	x	x	x	x	x	x												
Elaboración Marco Teórico					x	x	x	x										
Redacción de la Tesis de Doctorado								x	x	x	x	x	x	x				
Elaboración de Conclusiones															x			
Revisión General																x	x	
Presentación																	x	
Defensa de la Tesis de Doctorado																		x

12. Fuentes:

Firma y aclaración del doctorando Firma y aclaración Director/a de la Tesis de Doctorado

APÉNDICE 1 AL ANEXO III: Carátula del Proyecto de la Tesis de Doctorado



UNIVERSIDAD DEL SALVADOR
Facultad de Ciencias Jurídicas
Doctorado en Ciencias Jurídicas

Título del Proyecto

doctorando

Firma

Nombre y Apellido

Director/a de la Tesis de Doctorado

Firma

Nombre y Apellido

Fecha de presentación del Proyecto

Calificación Fondo:

Calificación Forma:

Calificación Final:

Firma

Aclaración

ANEXO IV: Contenido de la Tesis de Doctorado

En hojas separadas y sin enumerar podrán incluirse opcionalmente dedicatorias y agradecimientos.

A continuación, y en hojas aparte, se presentarán:

* **Índice General:**

Donde se consignen los capítulos en números romanos y las páginas de localización.

* **Índice de Figuras:**

Donde se consignen las páginas de localización de las figuras.

* **Índice de Tablas:**

Donde se consignen las páginas de localización de las tablas.

* **Resumen:**

De no más de trescientas (300) palabras, el cual consiste en el contenido esencial del trabajo, e incluye el planteo del problema, los objetivos del trabajo, la metodología de trabajo adoptada, los resultados más importantes y síntesis de las conclusiones. El texto debe ser comprensible, sencillo, informativo y preciso. Al final del resumen, se consignarán las palabras claves del trabajo.

* **Desarrollo de la Tesis de Doctorado:**

En el cuerpo de la Tesis deberá desarrollarse el informe, organizado en capítulos y precedido por:

* **Introducción:**

Incluye el planteo del problema (brecha), preguntas de investigación, así como la justificación del estudio, el contexto general de la Tesis de Doctorado (cómo y dónde se realizaron) y los alcances del mismo.

Capítulo I

- **Diagnóstico:** Se detalla el estado de situación, en relación al motivo del estudio, en el momento de su iniciación.

Capítulo II

- **Marco Teórico y antecedentes:** Consiste en sustentar teóricamente el trabajo; es decir, proveer un marco de referencia que guíe el trabajo y a la luz del cual poder interpretar los resultados del mismo. Ello implica analizar y exponer, el estado del arte, las teorías, los enfoques, las investigaciones y los antecedentes en general que se consideren válidos para el correcto encuadre de la Tesis de Doctorado, y el planteo de los problemas.
- **Objetivos Generales y Específicos:** Son la expresión concreta y precisa de los logros que se esperan conseguir como resultado de las acciones que serán emprendidas por el estudiante a fin de cumplir con el propósito del trabajo.

Capítulo III

- **Enfoque Metodológico:** Se refiere a la elección de una metodología de investigación que sea coherente con los objetivos planteados y que permita obtener información relevante mediante instrumentos de recolección de datos adecuados al tema involucrado en el estudio.

Capítulo IV

- **Diseño del Proceso de Intervención:** Consiste en la planificación anticipada de la estrategia o conjunto de actividades a ser desarrolladas durante el proceso a fin de lograr los objetivos planteados, incluyendo asimismo la selección y confección de los instrumentos de recolección de datos a ser aplicados durante la intervención, de cuya interpretación se extraerán las conclusiones finales.

Capítulo V

- **Desarrollo del trabajo:** Describe cómo se llevan a cabo el trabajo en la práctica las acciones y los relevamientos de datos, a partir de los instrumentos provistos por la metodología utilizada sea ésta cualitativa o cuantitativa, o el análisis conceptual del tema a investigar, en el caso de ensayos.

Capítulo VI

- **Análisis de resultados:** Consiste en la elaboración e interpretación de los resultados y datos obtenidos a lo largo de la intervención, y el valor del trabajo a la luz de los objetivos planteados inicialmente.

Capítulo VII

- **Conclusiones y Recomendaciones:** Deben redactarse de tal manera que den cuenta de los logros referidos a los objetivos propuestos y que dejen planteadas recomendaciones y líneas de trabajo a futuro.

Al final del texto y en hoja aparte, serán consignadas las:

- **Referencias Bibliográficas:** Son las fuentes utilizadas para elaborar el Marco Teórico. Puede tratarse de diferentes libros publicados, otros Trabajos Finales, publicaciones en Internet, etc. En todos los casos se utilizarán, en este espacio, las normas APA (Asociación Psicoanalítica Americana).

Referencias no Bibliográficas: (de ser necesario).

Anexos o Apéndices (de ser necesario): Los apéndices son optativos y éstos resultan útiles para describir con mayor profundidad ciertos aspectos, evitando distraer la lectura del texto principal del reporte o que éstos rompan con el formato del trabajo (cuestionarios, gráficos, actividades, ejercitaciones, testimonios, etc.)

Glosario: No es obligatorio, salvo cuando el tema lo exija.

ANEXO V: Aspectos formales de la Tesis de Doctorado

La Tesis de Doctorado es un trabajo individual, con una extensión de entre ciento cincuenta (150) y trescientas (300) páginas, excluyendo los apéndices si los tuviere.

La portada deberá incluir (se agrega como **Anexo VI**):

- Escudo de la Universidad del Salvador
- Nombre de la Universidad
- Facultad de Ciencias Jurídicas
- Doctorado en Derecho Ciencias Jurídicas
- Título del trabajo (entre comillas y subrayado en el centro de la hoja)
- Autor
- Director/a de la Tesis
- Número de Cohorte
- Año

Formato del Texto de Tesis de Doctorado

Presentación: La Tesis de Doctorado consistirá en un escrito, original e individual, de una extensión no superior a quinientas (500) páginas y no inferior a ciento cincuenta (150) páginas excluyendo Anexos. Asimismo, deberá presentarse la versión final en CD debidamente rotulado con la identificación de autor, año de defensa y título. (Ejemplo: GARCÍA LINARES, JORGE (2020) “Derecho Penal y la cibercriminalidad”).

Versión impresa: En hojas A4 color blanco, de 80 grs.

Los párrafos se escribirán con interlineado de espacio y medio. Las citas al pie de página y las tablas pueden tener simple espacio.

Los tipos de letras y tamaños a usar serán los siguientes:

- Títulos: Calibri, 16, negrita, mayúscula, centrado.
- Subtítulos: Calibri, 14, negrita, mayúscula, izquierda.
- Texto: Calibri, 12, normal, justificado. • Citas: Calibri, 10, justificado • Pie de página: Calibri, 10, derecha.

En el pie de página se deberá consignar el nombre del doctorando, el año de defensa de la Tesis de Doctorado y el título de la Tesis de Doctorado.

Número de página: Los números de página deben aparecer a la misma altura a lo largo de todo el documento. Si se utiliza el modo apaisado para imprimir gráficos, mapas o tablas, el número de página puede ponerse en el centro del margen derecho.

Para la numeración de las páginas se respetará lo que sigue:

- La carátula no llevará numeración.
- El resto de las páginas introductorias, que habitualmente contendrán la tabla de contenido y el abstract, se numeran con números romanos en minúsculas (ejemplo: i, ii, iii, iv, v, vi, etc.).
- El cuerpo del documento de numera en forma consecutiva en números arábigos.
- Los anexos se enumeran en forma independiente con números arábigos. Al comenzar cada anexo se comienza a numerar nuevamente.
- En todos los casos que una página deba ser numerada, se lo hará colocando el número correspondiente en el centro del pie de página.

Márgenes

- Superior: 3,5 cm

- Izquierdo: 3,5 cm (este margen es más ancho debido a la encuadernación) •
- Derecho: 3 cm
- Inferior: 3,5 cm

Con la excepción del número de página, todo el texto debe mantenerse dentro de estos márgenes. Esto incluye tablas, figuras, gráficos y apéndices.

Ayudas visuales

Entenderemos por ayuda visual a todo material no narrativo que el autor introduce para brindar información aclaratoria o complementaria de lo dicho en el texto. Básicamente, el doctorando incorporará las siguientes ayudas visuales, cuya utilización también estarán acorde a las definiciones de uso por normas APA:

- Tablas.
- Figuras.
- Gráficos.
- Ecuaciones.

El doctorando tiene la responsabilidad de revisar el texto para comprobar que no tenga errores tipográficos o de contenido antes de ser remitido a la Dirección de la carrera. En el caso de las copias impresas no están permitidas correcciones escritas a mano, inserciones o interlineados. No se acepta el uso de corrector líquido. No se aceptan copias que contengan sombreado oscuro, líneas o cualquier otra marca causada por el proceso de copiado.

ANEXO VI: Carátula de la Tesis de Doctorado



UNIVERSIDAD DEL SALVADOR
Facultad de Ciencias Jurídicas
Doctorado en Ciencias Jurídicas

TÍTULO DE LA TESIS DE DOCTORADO
(entre comillas y en el centro de la hoja)

Doctorando:
Director/a de la Tesis:

Cohorte (número de cohorte)

Año (de la defensa de la Tesis de Doctorado)

ANEXO VII: Nota del Director/a de Tesis habilitando la presentación de la Tesis de Doctorado

Buenos Aires, de..... de 20xx.

Al Señor Director/a de la
Doctorado en Ciencias Jurídicas

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a los efectos de informar que la Tesis de Doctorado, realizado por el doctorando....., cuyo título es....., puede ser presentado para su evaluación.

Considero que el trabajo realizado reúne las condiciones de calidad exigidas para la realización de la Tesis de Doctorado.

Adjunto formulario de Pre-evaluación de Tesis con los correspondientes comentarios y fundamentos.

Sin otro particular lo saluda cordialmente

Firma

Nombre y
Apellido DNI

**Complemento del ANEXO VII: PRE EVALUACIÓN DE LA TESIS DE DOCTORADO
(DIRECTOR/A DE LA TESIS DE DOCTORADO)**

**PRE EVALUACIÓN DE TESIS DE DOCTORADO EVALUACIÓN
DEL DIRECTOR/A DE LA TESIS DE DOCTORADO**

DOCTORANDO:

TÍTULO DE LA TESIS DE DOCTORADO:

DIRECTOR de la Tesis DE DOCTORADO:

N ro	CRITERIO	CUMPLE
1	ORIGINALIDAD Se considera original un trabajo que aborda un campo de problemas teórico, práctico, y resuelve ingeniosa y creativamente los problemas planteados generado impacto.	
2	MÉTODO Aplicación de los estándares acordados por el cuerpo académico de posgrado, como marco regulador y de referencia, para la evaluación y aprobación de los Tesis de Doctorado. Aplicación de las metodologías de trabajo apropiadas para el abordaje del objeto de estudio. Integración interdisciplinaria. Identificación, comprensión y tratamiento adecuado de problemas, tanto desde lo teórico como desde lo metodológico. Manejo de la información referida a la estructuración y desarrollo del tema. Justificación de las conclusiones basadas en antecedentes debidamente registrados.	
3	ASPECTOS FORMALES Respeto de los aspectos formales definidos en los Anexos V y VI del Reglamento de carrera. Empleo adecuado del lenguaje como vehículo eficaz de transmisión del pensamiento (claridad de la exposición y dominio de la lengua). Calidad de la redacción y apropiada argumentación del ámbito disciplinar. Uso de bibliografía y citas que avalan el marco teórico y práctico de la investigación	
4	Otras consideraciones: aspectos que se desee resaltar:	
5	PASA A INSTANCIA DE PRESENTACIÓN: (si/no):	



FUNDAMENTOS:	
--	--



ANEXO VIII: Dictamen de Pre Evaluación de la Tesis de Doctorado (Jurado)

DICTAMEN DE PRE EVALUACIÓN DE TESIS DE DOCTORADO
Jurado de Evaluación

DOCTORANDO:

TÍTULO de la Tesis DE DOCTORADO:

EVALUADOR/A:

Nro.	CRITERIO	NOTA
1	ORIGINALIDAD Se considera original un trabajo que aborda un campo de problemas teórico, práctico, y resuelve ingeniosa y creativamente los problemas planteados generado impacto.	
2	MÉTODO	
	Aplicación de los estándares acordados por el cuerpo académico de posgrado, como marco regulador y de referencia, para la evaluación y aprobación de la Tesis de Doctorado.	
	Aplicación de las metodologías de trabajo apropiadas para el abordaje del objeto de estudio	
	Integración interdisciplinaria.	
	Identificación, comprensión y tratamiento adecuado de problemas, tanto desde lo teórico como desde lo metodológico.	
	Manejo de la información referida a la estructuración y desarrollo del tema.	
	Justificación de las conclusiones basadas en antecedentes debidamente registrados.	
3	ASPECTOS FORMALES	
	Respeto de los aspectos formales definidos en los Anexos IV y V del Reglamento de carrera.	
	Empleo adecuado del lenguaje como vehículo eficaz de transmisión del pensamiento (claridad de la exposición y dominio de la lengua).	
	Calidad de la redacción y apropiada argumentación del ámbito de las Ciencias Jurídicas	
	Uso de bibliografía y citas que avalan el marco teórico y práctico de la investigación	
4	Otras consideraciones: aspectos que se desee resaltar:.....	
5	EVALUACIÓN FINAL	
	DEBE REVISAR: (si/no):	PASA A INSTANCIA DE DEFENSA: (si/no):



	FUNDAMENTOS:
6	NOTA FINAL (promedio de todas las anteriores)



ANEXO IX: Guía para la Defensa de la Tesis de Doctorado

GUÍA PARA LA DEFENSA DE LA TESIS DE DOCTORADO

Nro.	CRITERIO
1	Presentación de: ejemplar conforme a los parámetros establecidos en el Anexo VI del Reglamento de carrera. (condición necesaria para la realización de la Defensa)
2	Preparación de una presentación digital a modo de soporte ilustrativo de la presentación oral.
3	<p>Contenidos a desarrollar: (en no más de 40 minutos)</p> <p>Presentación del Título de la Tesis de Doctorado</p> <p>Motivos por los cuales eligió ese tema</p> <p>Descripción del objetivo de la Tesis de Doctorado , interrogantes a responder y los problemas a resolver</p> <p>Disciplinas, áreas conceptuales y prácticas que integró en la Tesis de Doctorado</p> <p>Descripción de las partes del trabajo (enumeración de aspectos esenciales)</p> <p>Conclusiones a las que arribó en la Tesis de Doctorado</p> <p>Dificultades que encontró en la elaboración de la Tesis de Doctorado</p> <p>Aprendizajes adicionales y descubrimientos personales durante la elaboración de la Tesis de Doctorado</p> <p>Potencialidad de continuidad de la Tesis de Doctorado en la práctica, en investigación, aplicación concreta, áreas de impacto, aspectos a desarrollar, etc.</p>

ANEXO X: Guía de Evaluación de la Tesis de Doctorado

GUÍA DE EVALUACIÓN DE TESIS DE DOCTORADO

DOCTORANDO:

TÍTULO DE LA TESIS DE DOCTORADO:

Nro.	CRITERIO
1	Pertenencia disciplinaria
2	Calidad de argumentación
3	Contribución a la disciplina
4	Integración teórico práctica
5	Actualidad de los conocimientos
6	Orientación práctica, de impacto, de resultados
7	Calidad de la presentación, consistencia, secuencia
8	Aportes profesionales
9	Expresión de capacidades profesionales
10	Capacidad de análisis e identificación de problemas
11	Conocimientos y competencias definidos como de excelencia por la carrera de posgrado.
12	Comprensión de la estructura y del área conceptual seleccionada.
13	Habilidad para sintetizar la información relevante que resulte de la bibliografía consultada.
14	Capacidad para efectuar análisis crítico del discurso en cuanto a las posiciones que se sustentan.
15	Habilidad para razonar, analizar problemas, puntos de vista, etc. desde perspectivas múltiples y su argumentación.

ANEXO XI: Dictamen de Evaluación Final de la Tesis de Doctorado

DICTAMEN DE EVALUACIÓN FINAL DE TESIS DE DOCTORADO

DOCTORADO EN:

DOCTORANDO:

TÍTULO DE LA TESIS DE DOCTORADO:

DIRECTOR/A DE LA TESIS DE DOCTORADO:

FECHA DE EVALUACIÓN:

TRIBUNAL EVALUADOR DE DEFENSA DE TESIS DE DOCTORADO

Nombre y Resumen

APRECIACIONES DEL JURADO:

El jurado ha evaluado satisfactoriamente los siguientes ítems: Relevancia del tema. Pertinencia disciplinaria. Grado de uso de conceptos, tecnologías y habilidades. Integración conceptual. Consistencia interna. Actualidad de los conocimientos. Calidad de la presentación. Aportes técnico-profesionales. Bibliografía y fuentes de consulta.

Por lo precedente, el Jurado por unanimidad, decide calificar a esta Tesis de Doctorado con la nota **NÚMERO (LETRAS)** en escala de 1 a 10.

Nombre y Apellido

Nombre y Apellido

Nombre y Apellido

ANEXO XII: PROTOCOLO PARA DEFENSA DE TESIS DE DOCTORADO DE DOCTORADO A DISTANCIA POR MEDIO DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS SINCRÓNICOS

PROTOCOLO PARA DEFENSA DE TESIS DE DOCTORADO DE DOCTORADO A DISTANCIA POR MEDIO DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS SINCRÓNICOS

La defensa de la Tesis de Doctorado está establecida por RR 84/21. Y en el art. 55 del presente reglamento que establece:

“La Tesis de Doctorado podrá ser defendido por medio de sistemas tecnológicos sincrónicos, avalados por el SIED, que garanticen la comunicación en vivo y simultánea para la actuación del tribunal y efectivización de la defensa. Será necesario garantizar la identificación de la identidad del doctorando.”

En virtud de ello se establecen el siguiente protocolo para su implementación:

1. La defensa de Tesis de Doctorado a distancia será instrumentada por la Dirección General de Posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas, designando un representante institucional del **SIED** para la coordinación operativa del evento.

2. Con 30 días de antelación a la fecha de defensa de Tesis de Doctorado, el referente académico del Doctorado enviará al e-mail administrativo del SIED la Solicitud de Acto de Defensa de Tesis de Doctorado firmada por el director de la carrera. Allí figurarán las fechas sugeridas para su realización y la información sobre los diversos actores involucrados: el representante académico del Doctorado (director o quien éste designe a los efectos), los jurados de Tesis de Doctorado, el director de Tesis de Doctorado, el codirector de Tesis de Doctorado (si lo hubiese), el tesista; detallando. Se consignará de cada uno de ellos su nombre, apellido, número de documento o pasaporte, casilla de correo electrónico y contacto telefónico directo. Los datos de contacto establecidos en dicha nota no podrán ser modificados y serán los únicos utilizados para la realización de todos los actos administrativos vinculados a la defensa de la Tesis de Doctorado.

3. La plataforma a utilizar será Blackboard/Collaborate y su operación estará garantizada por las áreas administrativas de la Facultad afectadas a dichas tareas.

4. Una vez finalizado el acto de defensa de Tesis de Doctorado, la validación definitiva del acta correspondiente se instrumentará a través del envío por mail a la casilla de correo que se establezca para tal fin, del dictamen correspondiente por parte de cada uno de los jurados intervinientes; como así también a partir de la instrumentación del mecanismo de firma digital. Una vez recibidos los documentos, la Secretaría de Posgrado/Secretaría Académica confeccionará el acta del dictamen, la cual será refrendada como válida con la firma del Decano.

En el caso en que los jurados se reúnan físicamente en la sede de la Universidad, se procederá en la discusión y elaboración de documentos y actas tal como se realiza en las defensas presenciales.

Sección 1: Pre-Defensa

1. Los actores intervinientes en la presente sección serán: el coordinador operativo designado por la Dirección General de Posgrado, los representantes académicos del Doctorado involucrada (director o quien éste designe a los efectos), los jurados de Tesis de Doctorado, el director de Tesis de Doctorado, el codirector de Tesis de Doctorado (si lo hubiese), el tesista.

2. Los participantes del evento serán convocados por el coordinador operativo para acceder a la reunión virtual con 30 minutos de antelación al horario pactado para el comienzo del acto de Defensa de Tesis de Doctorado.

3. El coordinador operativo oficiará como administrador de la reunión, haciendo uso de la palabra en la presente etapa y habilitando su uso al resto de los actores intervinientes según lo estime necesario.

4. Durante la etapa de Pre-Defensa el coordinador operativo procederá a comprobar que la infraestructura de conectividad disponible se encuentre en condiciones adecuadas para llevar a cabo la Defensa de Tesis de Doctorado.

5. El representante académico del Doctorado procederá a la acreditación de las identidades de cada uno de los participantes, labrando el Acta de Acreditación de Identidades correspondiente y enviándola a la casilla de correo establecida a los fines.

6. El representante académico del Doctorado dará lectura al Protocolo de Defensa de Tesis de Doctorado a Distancia que oficiará de reglamento del evento, haciendo hincapié en los aspectos esenciales vinculados a la asignación de tiempos de exposición y/o intervención para cada uno de los actores intervinientes en cada una de las secciones, las normativas referidas al uso de pantallas compartidas y otros aspectos que sean relevantes para garantizar la dinámica de la reunión.

7. Con el fin de dejar registro gráfico de lo actuado en la presente sección el coordinador operativo realizará al menos 3 capturas de pantalla procediendo, además, a su grabación en formato de video.

Sección 2: Defensa de Tesis de Doctorado

8. Los actores intervinientes en la presente sección serán: el coordinador operativo designado por la Dirección General de Posgrado, los representantes académicos del Doctorado involucrada (director y/o codirector), los jurados de Tesis de Doctorado, el director de Tesis de Doctorado, el codirector de Tesis de Doctorado (si lo hubiese), y el tesista.

9. Esta etapa tendrá carácter público mediante su transmisión por medios sincrónicos (streaming).

10. El representante académico del Doctorado hará uso de la palabra para dar inicio formal al evento de Defensa de Tesis de Doctorado, haciendo la presentación académica de los actores intervinientes, explicando los aspectos generales referidos a la modalidad en que se llevará a cabo el evento y los tiempos asignados para cada una de las etapas del mismo. Una vez finalizada esta presentación se solicitará al tesista que haga uso de la palabra para dar comienzo con el acto de Defensa de Tesis de Doctorado, compartiendo pantalla con el resto de los actores involucrados y el público en general.

11. Se establece un tiempo de 40 minutos para la realización de la correspondiente exposición de Defensa de Tesis de Doctorado por parte del Tesista.

12. Los jurados de Tesis de Doctorado, el director de Tesis de Doctorado y el codirector de Tesis de Doctorado (si lo hubiese), no estarán habilitados para hacer uso de la palabra en la presente etapa.

13. El coordinador operativo de la reunión sólo hará uso de la palabra en caso de mediar algún inconveniente técnico que lo amerite.

14. Con el fin de dejar registro gráfico de la presente etapa el coordinador operativo realizará al menos 3 capturas de pantalla procediendo, además, a su grabación en formato de video.

Sección 3: Preguntas del Jurado

15. Los actores intervinientes en la presente sección serán: el coordinador operativo designado por la Dirección General de Posgrado, los representantes académicos del Doctorado involucrada (director o quien este designe), los jurados de Tesis de Doctorado, el director de Tesis de Doctorado, el codirector de Tesis de Doctorado (si lo hubiese), y el tesista.

16. Esta etapa tendrá carácter público mediante su transmisión por medios sincrónicos (streaming).

17. Finalizada la exposición de Defensa de Tesis de Doctorado, el representante académico del Doctorado hará uso de la palabra para dar inicio formal a la etapa de realización de preguntas por parte del jurado, habilitándolos en el uso de la palabra.

18. El director de Tesis de Doctorado y el codirector de Tesis de Doctorado (si lo hubiese) no estarán habilitados para hacer uso de la palabra en la presente etapa.

19. El representante académico del Doctorado sólo hará uso de la palabra para dar inicio y final a la presente etapa, no pudiendo intervenir en las preguntas realizadas por el jurado o en las respuestas del tesista.
20. El coordinador operativo de la reunión sólo hará uso de la palabra en caso de mediar algún inconveniente técnico que lo amerite.
21. Con el fin de dejar registro gráfico de la presente etapa el coordinador operativo realizará al menos 3 capturas de pantalla, procediendo, además, a su grabación en formato de video.
22. Una vez concluido el debate entre el jurado y el tesista, el representante académico del Doctorado dará por finalizada la presente etapa, se crearán dos grupos: en uno permanecerán los jurados que se pondrán de acuerdo para formular el dictamen. En el otro grupo estarán el tesista y su director. El director de Tesis de Doctorado y el codirector de Tesis de Doctorado (si lo hubiese), si así lo desean, podrán ser incorporados al grupo creado para los jurados para la etapa de deliberación.
23. Una vez formulado el dictamen los dos grupos se unirán para informar al tesista su calificación final. Luego se remitirá el dictamen por correo electrónico a la Secretaría de Posgrado de la Facultad, que confeccionará el acta correspondiente, la cual será refrendada como válida con la firma del Decano.

Sección 4: Deliberación del Jurado y Confección de Acta

24. Los actores intervinientes en la presente sección serán: el coordinador operativo designado por la Dirección General de Posgrado Académica, los representantes académicos del Doctorado involucrada (director y/o codirector) y los jurados de Tesis de Doctorado. El director de Tesis de Doctorado y el codirector de Tesis de Doctorado (si lo hubiese) estarán habilitados a participar si así lo desean, aunque su presencia no es obligatoria para la realización de la presente sección.
25. La realización de esta etapa del evento no será transmitida en forma pública.
26. El representante académico del Doctorado hará uso de la palabra para dar inicio formal a la presente Sección; quedando, a partir de este momento los jurados intervinientes en uso de la palabra.
27. Habiendo deliberado el jurado y, en caso de haber decidido aprobar la Defensa de Tesis de Doctorado, se procederá a la confección del acta correspondiente, designándose un representante del jurado para su posterior lectura.
28. El director de Tesis de Doctorado y el codirector de Tesis de Doctorado (si lo hubiese) podrán hacer uso de la palabra en la presente etapa, sin estar habilitados para emitir voto.
29. El representante académico del Doctorado sólo hará uso de la palabra para dar inicio y final a la presente etapa, por alguna razón operativa o por alguna consulta de los Jurados, pero sin intervenir en la deliberación sustantiva del jurado.
30. El coordinador operativo de la reunión sólo hará uso de la palabra en caso de mediar algún inconveniente técnico que lo amerite.
31. Con el fin de dejar registro gráfico de la presente etapa el coordinador operativo realizará al menos 3 capturas de pantalla, no procediendo a su grabación en formato de video.

Sección 5: Lectura del Acta de Aprobación de Tesis de Doctorado

31. Los actores intervinientes en la presente sección serán: el coordinador operativo designado por la Secretaría Académica, los representantes académicos del Doctorado involucrada (director y/o codirector), los jurados de Tesis de Doctorado, el director de Tesis de Doctorado, el codirector de Tesis de Doctorado (si lo hubiese), el tesista.

32. Esta etapa tendrá carácter público mediante su transmisión por medios sincrónicos (streaming).
33. El representante académico del Doctorado hará uso de la palabra para solicitarle al coordinador operativo: 1. reunir a los miembros de los dos grupos creados para la etapa de deliberación y, 2. reanudar la transmisión por medios sincrónicos. Una vez que esto haya ocurrido, se dará inicio formal a la etapa de lectura del Acta de Aprobación, solicitando al representante del jurado elegido para ello que haga uso de la palabra.
34. El representante del Jurado procederá a leer el dictamen de aprobación de Defensa de Tesis de Doctorado.
35. El director de Tesis de Doctorado y el codirector de Tesis de Doctorado (si lo hubiese) no estarán habilitados para hacer uso de la palabra en la presente etapa.
36. El representante académico del Doctorado sólo hará uso de la palabra para dar inicio y final a la presente etapa.
37. El coordinador operativo de la reunión sólo hará uso de la palabra en caso de mediar algún inconveniente técnico que lo amerite.
38. Con el fin de dejar registro gráfico de la presente etapa el coordinador realizará al menos 3 capturas de pantalla, procediendo, además, a su grabación en formato de video.

ANEXO XIII NOTA DE SOLICITUD DE RECURSOS PARA DEFENSA DE TESIS DE DOCTORADO SINCRÓNICA A DISTANCIA

Buenos Aires, de de

At. Director/a del Doctorado en Ciencias Jurídicas

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar, conforme a lo establecido en el punto 2 del Protocolo para Defensa de Tesis de Doctorado a Distancia por Medios Tecnológicos Sincrónicos, la presente información requerida para la realización del próximo acto de defensa de Tesis de Doctorado.

Nombre de la carrera	
Título de la Tesis de Doctorado a defender	
Subtítulo de la Tesis de Doctorado a defender	
Fecha y horario posible (1)	
Fecha y horario posible (2)	
Fecha y horario posible (3)	

	Nombre	DNI /Pasaporte	dirección de correo electrónico	contacto telefónico directo
Director/a de la carrera				
Jurado de Tesis 1				
Jurado de Tesis 2				
Jurado de Tesis 3 (externo)				
Director/a de Tesis				
Co-director de Tesis				
Tesista				

Sin otro particular, saludo a Ud. Atte.

(firma del Director/a o Coordinador/a del Doctorado Interviniente)

.....

(Nombre, Apellido y rol institucional del firmante)

El presente documento deberá ser enviado por el/la Director/a o Coordinador/a del Doctorado a la casilla de correo juri@usal.edu.ar con 30 días de antelación a las fechas propuestas.



ANEXO XIV: ACTA DE ASISTENCIA A LA DEFENSA DE TESIS DE DOCTORADO

Buenos Aires, de de

Por la presente, se deja constancia que los actores intervinientes que seguidamente se detallan son quienes se encuentran conectados por medios tecnológicos sincrónicos para la realización del presente acto de defensa de Tesis de Doctorado.

	Nombre	DNI /Pasaporte
Director/a de la carrera		
Jurado de Tesis de Doctorado 1		
Jurado de Tesis de Doctorado 2		
Jurado de Tesis de Doctorado 3 (externo)		
Director/a de Tesis de Doctorado		
Co-director de Tesis de Doctorado		
Tesista		

(firma del Director/a o Coordinador/a del Doctorado Interviniente)

.....

(Nombre, Apellido y rol institucional del firmante)